
	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 1 de 56

## Solicitud Privada de Oferta SPVA 2021-84

### Generalidades

- ✓ **La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la **ESU**.
- ✓ El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU**, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 2 de 56

### Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** por regla general dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU** de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna.

#### 1. Objeto


Desarrollar una Plataforma tecnológica para las jornadas electorales de la ciudadanía, las organizaciones sociales y/o organismos de acción comunal, utilizando las tecnologías de la cuarta revolución industrial.

#### 2. Alcance:

Diseñar, desarrollar, implementar, depurar, actualizar, documentar y administrar los módulos que harán parte de la solución integral de la herramienta Medellín Participa que fortalezca la interacción entre la Administración Municipal, la ciudadanía y la participación digital.

Se divide en 3 componentes

#### Participación Viva:

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 3 de 56

- Territorio Web {
  - \* Gestión de organizaciones sociales y comunales
  - \* Gestión de indicadores
  - \* Gestión asesorías y entrenamientos virtuales
  - \* Herramienta virtual de rendición de cuentas
  
- Territorio Web Comuna 1 {
  - \* Gestión de organizaciones sociales, organismos comunales, junta administradora local y asocomunal
  - \* Gestión de indicadores
  - \* Gestión asesorías y entrenamientos virtuales
  - \* Herramienta virtual de rendición de cuentas

**Solución Integral Transversal**

- Mesa de Soporte Y Mantenimiento {
  - \* Nivel 1 Atención inmediata - 1 hora para responder
  - \* Nivel 2 Atención inmediata - 2 hora para responder
  - \* Nivel 3 Atención 1 hora - 48 horas para responder

Cumplimiento Norma ISO 27001:

- \* La empresa contratista debe implementar todos los controles de seguridad informática y de la información sobre el desarrollo implementado para el micro sitio, aplicativo o sistema de información.
- \* La empresa contratista debe implementar todos los controles de seguridad informática y de la información sobre el desarrollo implementado para el micro sitio, aplicativo o sistema de información que sean definidos por el MINTIC.
- \* Para la implementación de servicios ciudadanos digitales debe identificar los tipos de autenticación que favorezcan especialmente a los ciudadanos en su garantía de derechos y que permitan garantizar la seguridad del Municipio de Medellín Cumplimiento Norma ISO 27001

**\*Acciones encaminadas al cumplimiento de la norma ISO 27001**  
 El contratista establecerá procesos de verificación, ajuste e implementación de acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de la norma ISO 27001 en el desarrollo tecnológico esperado. Así mismo, deberá implementar todos los controles de seguridad informática y de la información sobre el desarrollo implementado, aplicativo o sistema de información definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 4 de 56

Para la implementación de servicios ciudadanos digitales el contratista identificará los tipos de autenticación que favorezcan especialmente a los ciudadanos en su garantía de derechos y que permitan garantizar la seguridad del Municipio de Medellín. Desde este componente se definirá con el aval de la Alcaldía la política de seguridad y complementarias enfocadas al desarrollo seguro, gestión de riesgos y vulnerabilidades. El contratista apoyará la implementación de los controles de seguridad asociados a la norma ISO27001 y buenas prácticas de seguridad de información en el sistema que se va a desarrollar en virtud del Ethical Hacking aplicado al desarrollo. Lo anterior tiene como objetivo, llevar a cabo el acompañamiento de las actividades requeridas para lograr la implementación de los procesos internos y buenas prácticas de desarrollo de software bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad bajo la norma ISO27001.

El contratista prestará el servicio de verificación del cumplimiento de la norma ISO 27001 durante tiempo de duración del desarrollo.

Específicamente en la gestión de riesgos y vulnerabilidades, el contratista llevará a cabo el CISO (Chief Information Security Officer) durante la implementación del proyecto.

El operador deberá contemplar la seguridad en el ciclo de vida, entendido como proceso permite anticipar, administrar, asesorar, asegurar, ajustar y acompañar la implementación de controles de seguridad aplicados al proyecto.

Con base en la arquitectura expuesta, el contratista evaluará los activos relacionados por la Secretaría de Participación Ciudadana, en busca de vulnerabilidades, clasificando los hallazgos con base en estándares de severidad y procesando toda la información conseguida, con técnicas afines.

**El diseño e implementación de la herramienta bajo la norma ISO 27001, incluye las siguientes actividades:**

- Comprensión de la organización y su contexto interno y externo.
- Determinación del alcance.
- Establecimiento de la política de seguridad y políticas complementarias relacionadas con el desarrollo seguro.
- Tratamiento de riesgos y oportunidades.
- Acompañar en la construcción de riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Acompañar en la formulación del plan de tratamiento de riesgo.



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 5 de 56

- Gestionar vulnerabilidades técnicas del desarrollo de software y formular planes de tratamiento.

De igual manera, acompañar en la definición de estrategias para el plan de tratamiento de riesgos y oportunidades.

- Asignar responsabilidades al Municipio para implementar procesos.

- Validar la documentación generada por los responsables.

- Mentorías al personal involucrado con el SGSI.

Adicionalmente, se incluyen:

- Gestión de riesgos y vulnerabilidades

- Pruebas de caja

- Seguridad en el ciclo de vida

El contratista brindará talleres de sensibilización en cuanto al cumplimiento de la norma ISO 27001 dirigidos a dos (2) grupos de diez (10) personas cada uno designadas por la Secretaría de Participación e Innovación digital de cuatro (4) horas cada taller.

### **\*Otros Requerimientos Técnicos:**


El contratista garantizará que el desarrollo de la herramienta tecnológica cumplirá con todos los requerimientos y recomendaciones incluidos en los documentos pliego de condiciones, los cuales harán parte integral del contrato.

### **CERTIFICADO DIGITAL**

- El contratista debe garantizar la adquisición del certificado de sitio seguro SSL con entidad certificadora que permita el funcionamiento del sitio implementado para la Secretaría contratante.

- El contratista debe informar por escrito a la Secretaría de Innovación Digital del tipo de certificado de sitio seguro SSL adquirido, fechas de inicio validez, fecha final validez, emisor o entidad certificadora, costo del certificado adquirido, nombre del dominio y observaciones o recomendaciones que tengan lugar para su funcionamiento.

- El contratista debe garantizar y mitigar el riesgo del dominio implementado para la Alcaldía de Medellín al servicio de los ciudadanos mediante la adquisición e instalación del certificado de sitio seguro SSL que sean necesario.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 6 de 56

### **DATOS ABIERTOS**

El contratista debe implementar los lineamientos y recomendaciones definidos por MINTIC en el tema de datos abiertos. Se anexan los documentos:

[Datos abiertos \(mintic.gov.co\)](https://www.mintic.gov.co) en guía de datos abiertos [Guía de Datos Abiertos de Colombia.pdf](#)

### **MANUALES**

\* El contratista debe entregar toda la documentación relacionada la implementación de micro sitio, aplicativo o sistemas de información, estos deben incluir:

- Manual de usuario, que debe ser impreso y como ayuda en línea de la plataforma. Manual técnico.


Los contenidos de estos manuales deben ser coordinados durante el proceso de implementación del proyecto y atendiendo las recomendaciones de la Secretaría de Innovación Digital.

### **SISTEMA DE INFORMACIÓN**

- ✓ El sistema de información debe estar diseñado con arquitectura distribuida que permita escalabilidad y capacidad para crecer de forma simple y eficiente de acuerdo a la arquitectura definida por el Municipio.
- ✓ Por tratarse de un desarrollo a la medida que quedará por fuera del municipio, el proveedor es responsable de los ambientes de desarrollo y de pruebas.
- ✓ El sistema de información debe contener como mínimo los siguientes factores de seguridad:
- ✓ El control de acceso al sistema debe estar integrado al LDAP o UME Manejo de roles y perfiles o Trazabilidad de transacciones de los usuarios en el sistema o Control de acceso malicioso o de bots (por ej. Captcha).
- ✓ De acuerdo con el tipo y sensibilidad de la información que se maneje en el sistema se debe contemplar doble factor de autenticación.
- ✓ Las bases de datos deben ser implementadas en PostgreSQL en la versión soportada por el Municipio.
- ✓ En caso de ser necesario el uso de otro motor, este debe ser justificado y validado técnicamente con la Secretaría de Innovación Digital.
- ✓ Se debe definir un plan de respaldo, recuperación de datos y acceso a la información vía ETL o Servicios de integración de forma periódica, estructural y automática.

### **GESTIÓN DOCUMENTAL**

La Unidad de Gestión Documental de la Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la información precisa que los procesos de la gestión documental en especial los de gestión y trámite, así como la conformación de expedientes originados en la ejecución de la contratación en la entidad se encuentran en el Proceso de Tecnologías de la Información PR-TICS y Adquisición de Bienes y Servicios, Instructivo IN-ADQU 005 Organización Técnica de los Expedientes de Contratación.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 7 de 56


vigente, en especial la Ley 594 de 2000 TITULO IV Administración de Archivos Art. 11 y siguientes y demás lineamientos en materia de información en soporte electrónico y procedimientos internos de la entidad.

#### **SEGURIDAD INFORMÁTICA**

- ✓ El proveedor debe garantizar que la operación contratada y el software o herramientas requeridas para la prestación del servicio se han identificado como activos de información y cuentan con una identificación y valoración de riesgos frente a ciberamenazas y un plan de tratamiento de riesgos pertinente.
- ✓ Certificar que se hace responsable por la materialización de cualquier incidente por causa de una ciberamenaza y que cuenta con planes, procedimientos y medios para la recuperación y continuidad en la prestación de los servicios.
- ✓ Informar al Municipio de Medellín la identificación de cualquier afectación identificada sobre el software, los datos o la operación que pueda colocar en riesgo la prestación de los servicios contratados de acuerdo con la funcionalidad y la criticidad del sistema de información o infraestructura requerida o utilizado para la prestación del mismo.
- ✓ El contratista debe conservar una bitácora o actas detalladas de los cambios con la debida aprobación del responsable de la plataforma tecnológica por parte del proveedor de la solución.
- ✓ Asegurar que los requerimientos son comprendidos con la suficiente claridad y que las actividades de pruebas incluirán a un rol de la secretaría de participación ciudadana y de quien consideren parte interesada, para hacer el seguimiento y la validación de los avances en atención a los criterios definidos para verificar el cumplimiento por parte del proveedor sobre los requisitos solicitados.
- ✓ Recomendaciones de carácter técnico y de tipo general:
- ✓ Se recomienda que todo el software utilizado para este proyecto y los datos residan en segmentos de red especial, separados de otros servicios que pudieran ser del uso de la organización, para limitar el acceso a estos servicios.
- ✓ Se recomienda que el acceso a este software utilice protocolos seguros para el intercambio de información, en especial aquella considerada sensible por las partes interesadas, para mitigar acciones de interceptación de los datos en tránsito.

#### **TERRITORIO INTELIGENTE:**

- ✓ Clasificar de manera clara el tipo de datos capturado conforme a la normatividad vigente (Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012).
- ✓ Si se encuentra que hay variables que se hace necesario capturar y no están definidas en el documento, #Estándar de Variables Unificadas Para Codificar y Estructurar Bases de Datos#, informar al equipo de Territorio Inteligente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, para contemplar la manera de definir las e incluirlas en una nueva versión del documento.  
Garantizar que a futuro se puedan implementar nuevas integraciones con otras fuentes de información, ya sean de otras entidades o de nuevos sistemas de información que se creen al interior de la alcaldía.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 8 de 56

- ✓ Se debe garantizar la integración con el lago de datos de la entidad, es de resaltar que la información capturada por los sistemas de información de la Alcaldía, aunque no se planea publicar en portales abiertos, si puede ser empleada para realizar analítica que facilite la toma de decisiones estratégicas que permitan beneficiar a la población de la ciudad. Esta integración mencionada se puede dar a través de APIs, vistas a la base de datos o conexión directa a los esquemas y tablas de la base de datos usadas por la plataforma.

### **IMAGEN INSTITUCIONAL**

El contratista deberá utilizar durante la ejecución del contrato, la imagen corporativa del Municipio de Medellín, utilizando el diseño, el color, la ubicación, el tamaño y los demás aspectos que considere el equipo de comunicaciones de la Secretaría de Participación Ciudadana en todos los elementos y piezas publicitarias o de difusión realizada y acorde al manual de imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín.

### **Los demás aspectos derivados de la complejidad del objeto contractual que soporten los requerimientos:**

El Municipio de Medellín-Secretaría de Participación Ciudadana será el titular del 100 % de los derechos patrimoniales que a título enunciativo y no taxativo se describen tales como el de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada en el tiempo y en el territorio, o cualquier otro derecho conocido o por conocerse, dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico que se derive de la utilización de la obra y que represente un beneficio económico.

En consecuencia, podrá disfrutar de los derechos derivados de la herramienta tecnológica de manera indeterminada e ilimitada, sin limitación alguna en cuanto a territorio y tiempo se refiere.

Una vez diseñada e implementada la herramienta tecnológica, se realizará su correspondiente registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, donde se incluirá al Municipio de Medellín como único propietario del mismo.

### **Resultado de las pruebas para la implementación de la herramienta**


Las pruebas para la implementación de la herramienta se deberán llevar a cabo conforme a los lineamientos incluidos en los documentos técnicos del proceso, las indicaciones de la secretaría de Innovación Digital y demás requeridos en el presente proceso.

### **PRODUCTOS Y ENTREGABLES**

El contratista hará entrega del documento que dé cuenta del plan de trabajo y cronograma detallado de la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, el contratista deberá tener en cuenta al momento de elaborar sus



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 9 de 56

respectivos entregables los requerimientos incluidos en los documentos en el pliego de condiciones.

**Producto:**

Puesta en marcha de la herramienta Medellín Participa: incluidos los módulos, Participación Viva: Territorio web y submódulo correspondiente.

✓ **Entregables:**

- El acta de aceptación de diseño y funcionalidad de la herramienta Medellín Participa, debidamente firmada, en formato PDF o en formato compatible con las necesidades del Municipio de Medellín.
- ✓ Documento que dé cuenta de los requerimientos del proyecto, los cuales deben ser detallados para su desarrollo a través de la metodología SCRUM (Historias de Usuario Épicas y Detalladas).
- ✓ Documento que dé cuenta de la definición y Priorización del Backlog.
- ✓ Documento donde se especifique el modelo de la plataforma informática a desarrollar.
- ✓ (Catálogo de Servicios, Diagrama de integración con otros sistemas del Municipio).
- ✓ Documento que dé cuenta del plan de trabajo y cronograma detallado de la ejecución del proyecto.

**Módulo Participación Viva: Territorio web # Medellín trabaja con las organizaciones**  
**Producto:**

- ✓ Puesta en marcha del Módulo Participación viva: Territorio web con las funcionalidades:
- ✓ Gestión de organizaciones sociales y organismos comunales, gestión de indicadores, gestión asesorías y entrenamientos virtuales y herramienta virtual de rendición de cuentas.

**Entregables:**


Acta de aceptación de diseño y funcionalidad del módulo, debidamente firmada, en formato PDF o en formato compatible con las necesidades del Municipio de Medellín.

Documento que dé cuenta del resultado arrojado en la etapa de pruebas para la implementación del módulo.

**Submódulo Comuna 1**

**Producto:**

Puesta en marcha del Submódulo Comuna 1 con las funcionalidades: Gestión de organizaciones sociales, organismos comunales, Junta Administradora Local y Asocomunal gestión de indicadores, gestión asesorías y entrenamientos y herramienta virtuales de rendición de cuentas.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 10 de 56

**Entregables:**

Acta de aceptación de diseño y funcionalidad del Submódulo Comuna 1, debidamente firmada, en formato PDF o en formato compatible con las necesidades del Municipio de Medellín.

Documento que dé cuenta del resultado arrojado en la etapa de pruebas para la implementación del submódulo.

**SOLUCIÓN INTEGRAL TRANSVERSAL A LA HERRAMIENTA**

**Entregables:**

**Transferencia del Conocimiento**

- ✓ Informe de las actividades de capacitación para la gestión de la plataforma.
- ✓ Informe sobre la asistencia técnica requerida para la gestión de los diferentes módulos y la parametrización de las actividades que se dinamizan desde la herramienta.
- ✓ Manuales requeridos para la parametrización de actividades y la gestión de la información de la plataforma.

**Mesa de Servicio, Soporte Técnico y Mantenimiento**

Informe de gestión de la mesa de servicios, soporte técnico y mantenimiento

Información sobre la funcionalidad del procedimiento de gestión: incidentes, requerimientos, control de cambios, problemas y calidad.


Instructivos sobre el procedimiento de gestión: incidentes, requerimientos, control de cambios, problemas y calidad.

**Cumplimiento de la norma ISO 27001**

- Informe que dé cuenta sobre el cumplimiento de la norma ISO 27001 en el desarrollo de la herramienta.
- Documento que dé cuenta del establecimiento de la política de seguridad y políticas complementarias relacionadas con el desarrollo seguro.
- Documento que dé cuenta de la Gestión de riesgos y vulnerabilidades Documento que dé cuenta sobre los talleres de sensibilización realizados en cumplimiento de la norma ISO 27001 para el personal designado.

**Hacking Ético**

- ✓ Informe técnico: Descripción y análisis completo de cada uno de los hallazgos. Cada uno de los hallazgos contendrá: \_Vector de Ataque \_Afectación / Vulnerabilidad \_Explotación / Amenaza \_Activo Comprometido \_Remediación.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 11 de 56

- ✓ Informe ejecutivo: Aproximación gerencial que contiene el número total de vulnerabilidades, su severidad, criticidad y su explotación.
- ✓ Informe de sustentación: Sesión de exposición de los hallazgos.

**REQUISITOS NO FUNCIONALES:** Dichos entregables hacen parte del documento

Entregable: Infraestructura. En relación con la ejecución contractual, se requiere que el contratista realice y entregue un documento que contenga lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos, así:

- Arquitectura de referencia del Sistema de Información.
- Arquitectura de referencia de la Infraestructura tecnológica.
- Arquitectura de referencia de Telecomunicaciones
- Políticas del Backup, de conformidad con las políticas de gobierno digital.
- Incluir la información correspondiente al servidor donde se albergará el desarrollo, de conformidad con los lineamientos acordados entre la Secretaría de Innovación Digital y la Secretaría de Participación -Ciudadana y a que además este deberá estar alineado con las políticas generales de seguridad y privacidad de la información adoptadas por la Alcaldía de Medellín.

-Documento que dé cuenta del diseño del plan de contingencia.  
Entregable: Seguridad Informática. En relación con la ejecución contractual, se requiere que el contratista realice y entregue un documento que contenga lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos, así:

- Matriz de valoración de riesgos de seguridad informática del sistema de información, y de la infraestructura que la soporta.
- Vista de Seguridad informática del Sistema de Información (roles, perfiles, accesos, autenticación, trazabilidad)
- Vista de Seguridad informática de las interoperabilidades del sistema de información (intercambio de datos con otras aplicaciones, almacenamiento, etc).
- Vista de seguridad informática de la infraestructura (Sistema de Información, Bases de Datos, Telecomunicaciones) donde se aloja el sistema de información (Nube) en términos de las capas de seguridad perimetral utilizadas (firewalls, protocolos, acceso remoto)
- Vista de seguridad informática de la protección de los datos (cifrado en reposo, cifrado en tránsito y cifrado en uso).



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 12 de 56

-Acuerdo de Nivel de Servicio (Mecanismos para atender y remediar vulnerabilidad de seguridad informática, así como para gestionar incidentes de seguridad informática).

-Condiciones de Prestación del Servicio (Mecanismos para garantizar la disponibilidad de los servicios y la recuperación ante eventualidades o desastres).

Entregable: Sistemas de Información: En relación con la ejecución contractual, se requiere que el contratista realice y entregue un documento que contenga lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos y se presentará teniendo en cuenta la forma de pago establecida, así:

Vista de Proceso: el cual debe incluir un Diagrama de actividad (Flujo de proceso).

-Vista de Escenarios: el cual debe dar cuenta de lo siguiente:

-Diagrama de casos de uso. (Impact Mapping, User History Mapping, BackLog)

-Modelo entidad relación.

-Diccionario de datos.

### -Vista Física:

-Diagrama de Despliegue.

### Vista Lógica:

- Diagrama de clases.

- Diagrama de comunicación.

### - Vista de Desarrollo

- Diagrama de componentes.

- Diagrama de paquetes.


- Metodología de Pruebas Unitarias

- Metodología de Pruebas de Integración

- Metodología de Pruebas funcionales

- Metodología de Pruebas de rendimiento. (Concurrencia, estrés, volumen y resistencia).

**Entregables del proyecto: En virtud del presente contrato interadministrativo, el contratista deberá entregar los siguientes productos al Municipio de Medellín:**

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 13 de 56

- Código fuente del aplicativo, estructura de datos e información recolectada.
- Código ejecutable, bases de datos, archivos de configuración.

-Manuales: Manual de usuario, que debe ser impreso y como ayuda en línea de la plataforma, Manual de parametrización y configuración y Manual de despliegue.

- Informe de montaje y puesta en marcha.

-Acta de compromiso suscrita por el contratista donde garantice la exportación de la solución implementada en un formato compatible con los estándares del Municipio de Medellín en caso de requerir ser migrada e integrada a la plataforma institucional.


-Acta de compromiso suscrita por el contratista donde garantice la exportación de la información que sea administrada dentro del microsítio, aplicativo o sistema de información, debido a que pertenece a procesos internos del Municipio de Medellín.

-Certificado del tipo de seguro Secure Sockets Layer (SSL) adquirido, el cual incluya las fechas de inicio validez, fecha final validez, emisor o entidad certificadora, costo del certificado adquirido, nombre del dominio y observaciones o recomendaciones que tengan lugar para su funcionamiento.

### **INFORME PERIÓDICO Y FINAL**

El contratista presentará un informe parcial de manera periódica y final de acuerdo a los requerimientos de la supervisión del contrato, el cual, contendrá lo siguiente y se presentará teniendo en cuenta la forma de pago establecida:

- Acuerdos de Niveles de servicios
- Especificar la necesidad de monitoreo de la aplicación de acuerdo con su criticidad.
- Características del almacenamiento.
- Dar cuenta de la ejecución del plan de contingencia en caso de haberse presentado
- En cuanto a la ejecución y avance de Solución Transversal Integral:
- Cumplimiento de la norma ISO 27001.
- Mesa de servicio de servicio, soporte técnico y mantenimiento.
- El contratista deberá hacer alusión al cumplimiento y acatamiento de lo establecido en el pliego de condiciones y recomendaciones definidas por MINTIC en el tema de datos abiertos y demás que sean necesarios en el desarrollo e implementación de la herramienta.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 14 de 56

### Ethical Hacking:

La empresa contratista debe realizar un análisis de vulnerabilidad del microsistema, aplicativo o sistema de información construido bajo los estándares y buenas prácticas a nivel mundial. El resultado de este análisis de vulnerabilidad se debe entregar como producto de la construcción del sistema al Municipio de Medellín

### 3. Especificaciones del Servicio /Bien

Las Especificaciones de elementos y servicios se detallan en el *Anexo No 2 Formulario de precios y cantidades.*


#### 3.1. Entregables:

- **Acta de entrega final:** Este informe se presentará cinco (5) días hábiles antes de la finalización del contrato. El documento debe contener estado del sistema actualizado, documentación lógica de todos los dispositivos, y lo demás necesario que exija el supervisor de la ESU para el cierre, entrega y empalme del contrato.
- **Cronograma de Actividades:** Corresponde a un cronograma de trabajo detallando y relacionando las actividades que se ejecutarán de los diferentes componentes definidos en el alcance técnico. Se deberá entregar máximo a los 5 días calendario contados a partir del inicio del contrato (aprobación de las pólizas de cumplimiento).
- **Matriz de escalamiento y plan de comunicaciones:** Documento que especifica quién es responsable de ejecutar las actividades del contrato, a quién se debe escalar novedades técnicas, quién debe ser consultado y/o informado. Se deberá entregar máximo a los 5 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del proveedor seleccionado.
- **Acta de Soporte de la implementación:** una vez finalizado el suministro y configuración de la solución, el contratista debe entregar acta donde se estipule y certifique el tiempo de soporte que cubre dicha solución.
- **Garantías:** Actas de entrega de las garantías del servicios (plataforma), debe incluir el beneficiario, y el plazo de dichas garantías según lo estipulado con el supervisor y el numeral 8.2 del presente pliego.

### 4. Presentación de la Propuesta:

#### 4.1. Cronograma:

<b>Fecha y hora de publicación:</b>	El día 16 de Diciembre de 2021 antes de las 2:00 <u>pm</u>
<b>Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:</b>	Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 15 de 56

	<p>la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas<sup>1</sup>.</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>
<b>Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:</b>	El día 20 de Diciembre de 2021 entre a las 3:30 y las 4:30 <u>pm</u>
<b>Horario atención al público de la Entidad</b>	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.


#### 4.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

<sup>1</sup> Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”* y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 *“Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”*, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 16 de 56

#### 4.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

**4.3.1. Página WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) y [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com), luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.


- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

**4.3.2. Presentación física:** El interesado podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la carrera 48 No. 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5 de la ciudad de Medellín, acorde a lo establecido en el punto 4.1, Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso.

#### 4.4. Inscripción como proveedor:

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) una vez publicado el informe de evaluación y previo a la



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 17 de 56

suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegarán varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado “Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”. En el mencionado documento se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

## **5. Preparación de la propuesta**

### **5.1. Idioma de la propuesta:**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

### **5.2. Vigencia de la propuesta:**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

### **5.3. Costos de la propuesta**


Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

### **5.4. Acuerdo Comercial:**

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

### **5.5. Anexo No. 6 - Matriz de Riesgos:**

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 18 de 56

## 6. Requisitos de participación

### 6.1. Modalidad:

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

#### 6.1.1. Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Como persona natural nacional.

**Nota:** No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.


#### **Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:**

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

### 6.2. Requisitos habilitantes

Las personas interesadas en participar jurídicas y/o naturales, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **7 Verificación y evaluación de propuestas**, so pena de rechazo.

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 19 de 56

- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

### 6.3. Documentos de la Propuesta:

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

- 6.3.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 6.3.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.  
  
Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.
- 6.3.3.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 6.3.4.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).
- 6.3.5.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 6.3.6.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

**6.3.7.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.


**6.3.8.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

**6.3.9. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V	Profesional con especialización en SST.	

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
  - La certificación suscrita por revisor fiscal, deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 21 de 56

**6.3.10. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

**6.3.11. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

**6.3.12. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

**6.3.13. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**6.3.14. Anexo No. 6- Matriz de riesgo**

**6.3.15. Anexo No. 7 - Especificaciones Técnicas**


#### **6.4. Impuestos, deducciones y gastos:**

Al preparar su propuesta, el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro CONTRATISTA.

#### **6.5. Impuestos locales y/o departamentales:**

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600091866, suscrito con el cliente Municipio de Medellín - secretaria de participación ciudadana, al contrato que surja de la

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 22 de 56

presente Solicitud Privada de Oferta, se le deducirán las contribuciones que aplique, que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

#### **6.6. Tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

#### **6.7. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

#### **6.8. Rechazo y eliminación de propuestas:**

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de los mismos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 6.8.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 6.8.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 6.8.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.




## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 23 de 56

- 6.8.4. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta.
- 6.8.5. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- 6.8.6. Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 6.8.7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6.8.8. Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.9. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 6.8.10. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 6.8.11. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 6.8.12. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 6.8.13. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 6.8.14. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 6.8.15. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 24 de 56

requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

- 6.8.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 6.8.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 6.8.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 6.8.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 6.8.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- 6.8.22.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- 6.8.23.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.3 - Forma de entrega de propuestas - Página web.

**NOTA:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.


#### **6.9. Única Oferta**

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

#### **6.10. Ajuste económico:**

Cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 25 de 56

propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

#### **6.11. Negociación directa:**

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta

#### **6.12. Visitas:**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

### **7. Verificación y evaluación de propuestas**

#### **7.1. Requisitos jurídicos:**

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

#### **7.2. Requisitos Técnicos:**

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

##### **7.2.1. Especificaciones técnicas**


El proponente debe diligenciar el **Anexo 6**, con su oferta y anexar las fichas técnicas de los diferentes módulos que lo requieran.

#### **Especificaciones del bien o Servicio a Contratar**

##### **Funcionalidades:**

\* **Gestión de Organizaciones Sociales y organismos Comunales** con interoperabilidad con Arco: Almacenar y publicar información de las organizaciones sociales y organismos comunales de la Ciudad de Medellín que permita dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas públicas y visibilizar sus buenas prácticas organizacionales con interoperabilidad con ARCO.

**Requisitos Gestión de Organizaciones Sociales y organismos Comunales con interoperabilidad con Arco:** Almacenar y publicar información de las organizaciones sociales y organismos comunales:

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 26 de 56

- El sistema debe permitir la inscripción y actualización de datos de organizaciones sociales. Esta inscripción se deberá actualizar, dando cuenta de su estado, según el reporte de sus acciones técnicas, administrativas, financieras, trabajo social, proyectos, rendiciones sociales de cuentas, voluntariados, trabajo en red y las acciones realizadas por estas organizaciones en el cumplimiento y contribución de los objetivos del desarrollo sostenible, entre otras, de forma que se vayan evidenciando sus buenas prácticas organizacionales.

El sistema debe permitir que los ciudadanos puedan acceder a la información de las organizaciones por comuna y grupo de interés: su objeto, experticias, fortalezas, portafolios de servicios, sus buenas prácticas organizacionales, sus actividades e impacto positivo en diferentes propósitos; todo ello, teniendo en cuenta la protección de datos como entidades privadas y demás protocolos de seguridad.

- El sistema debe permitir que la información debe ser supervisada por la Subsecretaría de Organización Social, un usuario administrador debe realizar la regulación de contenido para validar la información que se publicará de cada organización, para esto debe haber un acuerdo de uso de políticas de seguridad en donde cada organización acepte el acuerdo e informe los datos que desea que sean públicos.

- El sistema debe permitir a un usuario externo (ciudadano) consultar información de las organizaciones sociales por comunas, teniendo en cuenta la protección de datos personales que se encuentren en la información cargada.

- El sistema debe permitir la visualización y actualización (cuando aplique) de la información de las organizaciones sociales teniendo en cuenta que la misma se encuentra contenida en el aplicativo ARCO


- El sistema debe permitir el registro de cada organización en las diferentes convocatorias y demás ofertas que la Secretaría de Participación Ciudadana tenga para las organizaciones.

- La plataforma debe generar procesos de georreferenciación a través de software SIG (Sistemas de Información Geográfica) con el uso de capas que permitirá ubicar espacialmente a las organizaciones caracterizadas y los servicios que ofrecen con hipervínculos con acceso a información concreta y oportuna de interés de dichas organizaciones.

\*Gestión Indicadores: Permitir la generación y/o cálculo de indicadores relacionados con los procesos de la Secretaría de Participación Ciudadana en la gestión de organizaciones sociales y comunales, adicionalmente permitir la medición del indicador de riesgo de sostenibilidad de las organizaciones sociales de la sociedad civil, según lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 82 de 2018.

#### **Requisitos de la gestión de indicadores:**

- El sistema debe permitir la generación de indicadores del proceso realizado con la gestión

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 27 de 56

de las organizaciones sociales y comunales de la ciudad de Medellín, cada indicador tendrá la posibilidad de configurar o parametrizar su hoja metodológica básica, donde se puedan definir datos como: nombre del indicador, objetivo, alcance, proceso que soporta, producto, servicio, responsable, fórmula, unidad de medida, tipo de indicador, meta, línea base, periodicidad, fuente de información, etc.

- El sistema debe permitir almacenar el histórico en el tiempo, de cada uno de los indicadores definidos.

- El sistema debe permitir a partir de las variables o parámetros definidos en el proceso efectuado con las organizaciones sociales y comunales, definir la fórmula que permita su cálculo respectivo.

- El sistema debe permitir la medición del indicador denominado #Indicador de Riesgo de Sostenibilidad# de las organizaciones de la sociedad civil, el cual está contemplado en el artículo 25 del Decreto 82 de 2018, para la medición se tendrán en cuenta aspectos como el riesgo financiero, social, político, ambiental, etc. El resultado de la medición será una lista de temas que requieran fortalecimiento desde la política pública (Acuerdo 52 de 2015) y de las organizaciones críticas que requieren un acompañamiento especial, con el objetivo de que se mantengan y se fortalezcan en el desarrollo de su objeto; y una lista de organizaciones aptas para hacer parte del registro de oferentes sociales del municipio de Medellín. Para esto, acogerá el documento de cálculo de medición de riesgo de sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil elaborado por la por la Unidad de Desarrollo e Innovación para la (de la Subsecretaría de Formación) y la Subsecretaría de Organización Social de la Secretaría de Participación Ciudadana.


- El contratista debe realizar análisis de información en conjunto con la Secretaría para tener claridad en toda la información requerida en el control y seguimiento del módulo de gestión de indicadores.

\* **Gestión de Asesorías y Entrenamientos Virtuales:** Gestionar el proceso de asesoría y capacitación administrativa, financiera y contable a los diferentes integrantes de las múltiples organizaciones sociales y comunales de la Ciudad de Medellín, mediante plataformas virtuales de aprendizaje y canales interactivos.

**Requisitos Gestión de Asesorías y Entrenamientos Virtuales:**

- El sistema debe permitir la prestación del servicio de asesoría y capacitación administrativa, financiera y contable a los diferentes integrantes de las múltiples organizaciones sociales y comunales que lo hayan solicitado previamente.

- El sistema debe contar con un chat virtual en donde los usuarios públicos puedan solicitar este servicio de asesoría como también realizar diferentes tipos de preguntas y participar en capacitaciones por medio de módulos virtuales.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 28 de 56

- El sistema debe permitir desarrollar procesos de formación virtual a la comunidad previamente inscrita mediante OVAS (objetos virtuales de aprendizaje).

- El módulo debe poner a disposición de las organizaciones sociales y comunales las Tecnologías del Empoderamiento y la Participación (TEP), para que a través de Objetos Virtuales de aprendizaje (OVA), sus representantes puedan participar en capacitaciones por medio de módulos virtuales.

- El sistema debe permitir la consulta y generación de procesos de formación virtuales que puedan ser ofrecidos a la comunidad mediante la plataforma oficial de E-learning Moodle en la Alcaldía de Medellín.

\*Herramienta Virtual de Rendición de Cuentas: Implementar una herramienta virtual para el proceso de rendición de cuentas, que facilite la transparencia activa, posibilitando la rendición de cuentas permanente de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil y los Organismos de Acción Comunal.

**Requisitos Herramienta Virtual de Rendición de Cuentas**

- Este módulo debe convertirse en una herramienta virtual que facilite la transparencia activa, que posibilite la rendición de cuentas permanente de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil y los Organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín.

- El sistema debe permitir utilizar nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones que hagan posible de una manera virtual, realizar procesos de rendición de cuentas convirtiéndose en un canal y proceso de transparencia con la comunidad, para esto debe permitir convocar, realizar transmisiones en vivo y publicar archivos de cada organización.

- Por medio de la interacción con plataformas de transmisión en vivo y almacenamiento de videos, documentos, imágenes, etc, este módulo será un canal que permita convocar, transmitir y presentar rendición de cuentas de las organizaciones sociales y organismos de acción comunal.


**Submódulo: Comuna 1**

- Las funcionalidades incluidas en el submódulo Comuna 1, son las que se relacionan a continuación, sus requisitos y características corresponden a las enunciadas anteriormente para el módulo #MÓDULO PARTICIPACIÓN VIVA: TERRITORIO WEB # MEDELLÍN TRABAJA CON LAS ORGANIZACIONES#

- Gestión de Organizaciones Sociales, Organismos Comunales, Junta Administradora Local y Asocomunal, con interoperabilidad con Arco.

- Gestión de indicadores.

- Gestión asesorías y entrenamientos virtuales.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 29 de 56

- Herramienta virtual de rendición de cuentas.


### REQUISITOS

- El sistema debe permitir la inscripción y actualización de datos de organizaciones sociales. Esta inscripción se deberá actualizar de forma anual, dando cuenta de su estado, según el reporte de sus acciones técnicas, administrativas, financieras, trabajo social, proyectos, rendiciones sociales de cuentas, voluntariados, trabajo en red y las acciones realizadas por estas organizaciones en el cumplimiento y contribución de los objetivos del desarrollo sostenible, entre otras, de forma que se vayan evidenciando sus buenas prácticas organizacionales.
- El sistema debe permitir que los ciudadanos puedan acceder a la información de las organizaciones por comuna y grupo de interés: su objeto, experticias, fortalezas, portafolios de servicios, sus buenas prácticas organizacionales, sus actividades e impacto positivo en diferentes propósitos; todo ello, teniendo en cuenta la protección de datos como entidades privadas y demás protocolos de seguridad.
- El sistema debe permitir que la información debe ser supervisada por la Subsecretaría de Organización Social, un usuario administrador debe realizar la regulación de contenido para validar la información que se publicará de cada organización, para esto debe haber un acuerdo de uso de políticas de seguridad en donde cada organización acepte el acuerdo e informe los datos que desea que sean públicos.
- El sistema debe permitir a un usuario externo (ciudadano) consultar información de las organizaciones sociales por comunas, teniendo en cuenta la protección de datos personales que se encuentren en la información cargada (Anexo).
- El sistema debe permitir registrar y actualizar la información de las organizaciones sociales teniendo en cuenta documento anexo variables ARCO.
- El sistema debe permitir el registro de cada organización en las diferentes convocatorias que realiza la Secretaría de Participación Ciudadana. Ejemplo Natilla, concursos, ferias, etc.
- La plataforma debe generar procesos de georreferenciación a través de software SIG (Sistemas de Información Geográfica) con el uso de capas permitirá ubicar espacialmente a las organizaciones caracterizadas y los servicios que ofrecen con hipervínculos con acceso a información concreta y oportuna de interés de dichas organizaciones.

### GESTIÓN DE INDICADORES – verificar el nombre del módulo

#### REQUISITOS

- El sistema debe permitir la generación de indicadores del proceso realizado con la gestión de las

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 30 de 56


organizaciones sociales y comunales de la ciudad de Medellín, cada indicador tendrá la posibilidad de configurar o parametrizar su hoja metodológica básica, donde se puedan definir datos como: nombre del indicador, objetivo, alcance, proceso que soporta, producto, servicio, responsable, fórmula, unidad de medida, tipo de indicador, meta, línea base, periodicidad, fuente de información.

- El sistema de permitir almacenar el histórico en el tiempo de cada uno de los indicadores definidos.
- El sistema debe permitir a partir de las variables o parámetros definidos en el proceso efectuado con las organizaciones sociales y comunales, definir la fórmula que permite su cálculo respectivo.
- El sistema debe permitir la medición del indicador denominado “Indicador de Riesgo de Sostenibilidad” de las organizaciones de la sociedad civil, el cual está contemplado en el artículo 25 del decreto 82 de 2018, para la medición se tendrán en cuenta aspectos como el riesgo financiero, social, político, ambiental, etc. El resultado de la medición será una lista de temas que requieran fortalecimiento desde la política pública (acuerdo 52 de 2015) y de las organizaciones críticas que requieren un acompañamiento especial, con el objetivo de que se mantengan y se fortalezcan en el desarrollo de su objeto; y una lista de organizaciones aptas para hacer parte del registro de oferentes sociales del municipio de Medellín. Para esto, acogerá el documento de cálculo de medición de riesgo de sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil elaborado por la Unidad de Investigación y la Subsecretaría de Organización Social de la Secretaría de Participación Ciudadana.
- El contratista debe realizar análisis de información en conjunto con la Alcaldía de Medellín para tener claridad en toda la información requerida en el control y seguimiento del módulo de gestión de indicadores.

## **GESTIÓN ASESORÍAS Y ENTRENAMIENTOS VIRTUALES**

### **REQUISITOS**

- El sistema debe permitir la prestación del servicio de asesoría y capacitación administrativa, financiera y contable a los diferentes integrantes de las múltiples organizaciones sociales que lo hayan solicitado previamente.
- El sistema debe contar con un chat virtual en donde los usuarios públicos puedan solicitar este servicio de asesoría como también realizar diferentes tipos de preguntas y participar en capacitaciones por medio de módulos virtuales.
- El sistema debe permitir desarrollar procesos de formación virtual a la comunidad previamente inscrita mediante OVAS (objetos virtuales de aprendizaje).

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 31 de 56

- El sistema debe permitir la consulta y generación de procesos de formación virtuales que puedan ser ofrecidos a la comunidad mediante la plataforma oficial de E-learning Moodle en la Alcaldía de Medellín.

## HERRAMIENTA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### REQUISITOS

- El sistema debe permitir realizar rendición de cuentas constante de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil y los Organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín.
  - El sistema debe permitir utilizar nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones que hagan posible de una manera virtual realizar procesos de rendición de cuentas convirtiéndose en un canal y proceso de transparencia con la comunidad, para esto debe permitir convocar, realizar transmisiones en vivo y publicar archivos de cada organización.

#### 7.2.2. Experiencia

El proponente debe acreditar al menos dos (2) contratos ejecutados o en ejecución de proyectos referentes a desarrollo de plataformas web interactivas o afines al objeto en mención; los contratos deberán sumar 400 SMLV.

#### 7.2.3. Trayectoria

El proponente deberá ser una compañía enfocada al desarrollo de software con personal profesional calificado, cuya metodología de trabajo este fundamentada en conceptos de modelos agiles para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la misma forma tener procesos claramente definitivos a nivel de fabrica y casos de éxito soportados mediante certificados a través de experiencia.


#### 7.2.4. Garantías Comerciales

La garantía se realizara sobre el desarrollo de la plataforma o módulos establecidos el cual debe corresponder posterior a la finalización del cronograma del trabajo, y sobre el cumplimiento a las funcionalidades establecidos en los requisitos anteriormente mencionado.

Un (1) año de garantía comercial a la solución implementada.

#### 7.2.5. Personal


El proponente debe contar con un equipo profesional altamente calificado, con experiencia en las características establecidas en este documento, garantizando roles enfocados a la gerencia del proyecto, liderazgo desarrollo, infraestructura, diseño gráficos y web, administraciones de base de datos, calidad y pruebas, analítica, blockchain y ciberseguridad. Dedicación 100%

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 32 de 56

- a) **Ingeniero director del proyecto – Dedicación 50%:** Ingeniero en sistemas, y/o afines, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Experiencia general igual o superior a cuatro (4) años en gerencia y/o liderazgo de proyectos de desarrollo de software.
  - Certificar experiencia en al menos de un (1) proyectos durante los últimos 4 años donde se haya desempeñado con el rol de director de proyectos, coordinador de proyecto, o rol afín.
  - Deberá adjuntar certificación en metodologías ágiles como SCRUM preferiblemente el Product Owner o similar correspondiente a desarrollo de aplicaciones web responsive.
- b) **Diseñador gráfico – Dedicación 100%:** un (1) – profesional o tecnólogo Diseñador Gráfico y/o Web.
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título.
  - Deberá certificar participación en al menos dos (2) proyectos como Diseñador UX (Experiencia de usuario, IU(interfaz de Usuario).
- c) **Desarrollador Fullstack – Dedicación 100%:** ingeniero en sistemas, de software y/o afines, Encargado de manejar cada uno de los aspectos relacionados con la creación y el mantenimiento de la solución, además debe manejar y conocer los conceptos del diseñador Gráfico, base datos y Desarrollador Backend y Frontend.
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
  - Deberá certificar participación en al menos dos (2) proyectos de desarrollo de software, que involucren en lenguajes de programación como Python, Javascript , hojas de estilo css, y html5.
- d) **Desarrollador Back-End (1): - Dedicación 100%:** mínimo una (1) personas, tecnólogos o profesionales con conocimientos en ingeniería sistemas, software y/o afines, y deberán presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
  - Deberán certificar experiencia en los dos (2) proyectos de desarrollo de plataformas web responsive.

Nota: El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de personal técnico, de acuerdo con las actividades, el avance del cronograma de ejecución y según el plazo de ejecución



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 33 de 56

definido.

### 7.3. Factores de Evaluación

### 7.4. Factores de Evaluación

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**Factor de evaluación:** El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

### 7.5. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.


Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

### 7.6. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.


### 7.7. Criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 34 de 56

por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 35 de 56

persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.


**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Ley 2069 de 2020, artículo 35.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 36 de 56

### 7.8. Terminación del Proceso:

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

## 8. Condiciones generales del contrato

### 8.1. Objeto del contrato:

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a **“Desarrollar una Plataforma tecnológica para las jornadas electorales de la ciudadanía, las organizaciones sociales y/o organismos de acción comunal, utilizando las tecnologías de la cuarta revolución industrial”** de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

### 8.2. Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:


- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se registrará por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**

### 8.3. Perfeccionamiento del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 37 de 56

responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

#### **8.4. Imputación Presupuestal:**

Las obligaciones económicas causadas con ocasión de la ejecución del contrato derivado de esta Solicitud Privada de Oferta serán pagadas con recursos del Contrato Interadministrativo N° 4600091866 de 2021 celebrado con el Municipio de Medellín – secretaria de participación ciudadana. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021001609.

#### **8.5. Titular destinatario:**

El titular de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación será Municipio de Medellín–secretaria de Participación Ciudadana, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600091866 de 2021


#### **8.6. Plazo:**

El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2021, con previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la **ESU**. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes

#### **8.7. Forma de pago:**

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pago parciales mensuales con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 38 de 56

### 8.8. Entregas Parciales:

En desarrollo del contrato que resultare de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los futuros contratistas deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.

### 8.9. Lugar de entrega:


La realiza en Municipio de Medellín– secretaria de Participación Ciudadana o en el que defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 8.10. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Municipio de Medellín– Secretaría de Participación Ciudadana”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Calidad del servicio</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
<b>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)</b>	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV.  2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 39 de 56

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### **8.11. Evaluación**

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

#### **8.12. Supervisión:**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

#### **8.13. Cesión de contrato:**


EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### **8.14. Suspensión temporal del contrato:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 40 de 56

embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

#### **8.15. Cláusula penal pecuniaria:**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

#### **8.16. Indemnidad:**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.


#### **8.17. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

#### **8.18. Confidencialidad:**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 41 de 56

#### **8.19. Terminación:**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato declarado por la **ESU**. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

#### **8.20. Liquidación:**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.


En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

#### **8.21. Inhabilidades e incompatibilidades:**

El Contratista con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

#### **8.22. Tratamiento de datos:**

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 42 de 56

Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.


### **8.23. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):**

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

## **9. Notas**

- 9.1.** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [lgraciano@esu.com.co](mailto:lgraciano@esu.com.co) con copia al correo [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co).
- 9.2.** A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 9.3.** Los proponentes invitados mediante correo electrónico son los siguientes: 24/7 SOPORTE Y SERVICIOS SAS, SOLATI, SELECTA CONSULTING GROUP, INTER-TELCO S.A.S. No obstante podrán enviar propuesta aquellos interesados que cumplan las condiciones requeridas por la **ESU**.
- 9.4.** La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista o aliado proveedor; para este último siempre y cuando no esté en mora en otros ingresos de explotación facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del contratista o los aliados proveedores. El aliado proveedor solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 43 de 56

## 10. Anexos

**Instrucciones de diligenciamiento:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación se enlista los anexos del presente proceso.

- ✓ Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades
- ✓ Anexo No. 3 - Formato de certificación de aportes a Seguridad Social.
- ✓ Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades.
- ✓ Anexo No. 5 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la arl
- ✓ Anexo No. 6 - Especificaciones técnicas (Ficha)
- ✓ Anexo No. 7 – Matriz de riesgos



## PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 44 de 56

### ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Señores:

#### **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado  
Medellín - Colombia

**Objeto: "CAMPO PARA DILIGENCIAR".**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la "**CAMPO PARA DILIGENCIAR**", presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M6-GC-10

**Versión:** 10

Página 45 de 56

13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M6-GC-10

**Versión:** 10

Página 46 de 56

**ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES**

(Utilizar papel membrete)

<b>ITEMS</b>	<b>MÒDULO</b>	<b>SUBMÒDULO</b>	<b>DESCRIPCIÒN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>

Valor total en letras: \_\_\_\_\_


**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 47 de 56


### **ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 48 de 56

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL<sup>3</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT \_\_\_\_\_, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_


FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía



	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 49 de 56

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

**ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL<sup>4</sup>), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT. \_\_\_\_\_, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_


**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REVISOR FISCAL**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

---

<sup>4</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 50 de 56

#### ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
  - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
  2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2



**PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA**

**Código:** FT-M6-GC-10

**Versión:** 10

Página 51 de 56

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA


Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 52 de 56

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.


**Nombre del Representante Legal** \_\_\_\_\_

**C. C. No.** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo** \_\_\_\_\_

**Dirección electrónica** \_\_\_\_\_

**Ciudad** \_\_\_\_\_


	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 53 de 56

### **ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
2. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 54 de 56

**OPCIÓN No. 1**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado  
Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o Entidad)** identificada con NIT \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado **“DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:


Nivel I:  Nivel II:  Nivel III:  Nivel IV:  Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma del Representante Legal)

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

**XXXXXXXXXXXX** (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 55 de 56

**OPCIÓN No. 2**

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU**

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado

Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado “DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **N°xxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:


Nivel I:       Nivel II:       Nivel III:       Nivel IV:       Nivel V:

Cordialmente,

\_\_\_\_\_ (Firma)

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (NOMBRE)

**XXXXXXXXXXXX** (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

	<b>PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-10
		<b>Versión:</b> 10
		Página 56 de 56

**ANEXO No. 6 - MATRIZ DE RIESGOS**

(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)